

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 446-2010-R.- CALLAO, 22 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 159, 160, 161, 162, 163, 164-2010-DOIM (Expedientes N°s 144337, 144338, 144339, 144340, 144341 y 144342) recibidos el 07 de abril de 2010, mediante los cuales el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita financiamiento para la inscripción de seis (06) servidores administrativos asignados a dicha dependencia, en los Cursos "Instalaciones Eléctricas de Viviendas Inteligentes: Domótica" y "Supervisión Eficaz", organizados por el Instituto Superior TECSUP, con una duración de treinta (30) y quince (15) horas académicas, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356° Inc. g) de la norma estatutaria;

Que, mediante los Oficios del visto, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita financiamiento para la inscripción de los servidores administrativos CÉSAR ALBERTO GONZÁLES BEDOYA y MANUEL OSWALDO APONTE DURAN, en el Curso de "Supervisión Eficaz", y de los servidores administrativos FORTUNATO ALFONSO REYES CHEVEZ, EUSEBIO APOLINARIO MÁRQUEZ LUJÁN, LUIS FERNANDO SOTOMAYOR LÓPEZ y DIEGO CRUZ GRIJALVA, en el Curso "Instalaciones Eléctricas de Viviendas Inteligentes: Domótica"; siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado, al Informe N° 491-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 488-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **ACUMULAR** los expediente administrativos N°s, 144337, 144338, 144339, 144340, 144341 y 144342, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.
- 2° **AUTORIZAR**, la asistencia de los servidores administrativos **CÉSAR ALBERTO GONZÁLES BEDOYA, MANUEL OSWALDO APONTE DURAN, FORTUNATO ALFONSO REYES CHEVEZ, EUSEBIO APOLINARIO MÁRQUEZ LUJÁN, LUIS FERNANDO SOTOMAYOR LÓPEZ y DIEGO CRUZ GRIJALVA**, asignados a la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento a los Cursos "**Instalaciones Eléctricas de Viviendas Inteligentes: Domótica**" y "**Supervisión Eficaz**", organizados por el Instituto Superior

TECSUP, con una duración de treinta (30) y quince (15) horas académicas, respectivamente.

- 3º **OTORGAR**, financiamiento a favor de los precitados servidores administrativos por el monto total de S/. 2,170.00 (dos mil ciento setenta nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroque su inscripción en los mencionados cursos, según el siguiente detalle:

| APELLIDOS Y NOMBRES | CURSO | MONTO S/. |
|----------------------------------|--|---------------------|
| APONTE DURAN MANUEL OSWALDO | Supervisión Eficaz | 275.00 |
| GONZALES BEDOYA CÉSAR ALBERTO | | 275.00 |
| CRUZ GRIJALVA DIEGO | Instalaciones Eléctricas de Viviendas Inteligentes: Domótica | 405.00 |
| MÁRQUEZ LUJÁN EUSEBIO APOLINARIO | | 405.00 |
| REYES CHEVEZ FORTUNATO ALFONSO | | 405.00 |
| SOTOMAYOR LÓPEZ LUIS FERNANDO | | 405.00 |
| TOTAL | | S/. 2,170.00 |

- 4º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000287: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo los servidores administrativos financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 5º **DEMANDAR**, que los servidores administrativos financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal un informe académico y copia de sus respectivas constancias de participación en los cursos materia de financiamiento.

- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA, OPLA, OAGRA, OCI,

cc. OPER; UE, OCP; OFT; SUTUNAC, e interesados.